ACTA DE INICIO

Aceptación de la Oferta de la Invitación Publica de mínima Cuantía No. 029 de 2024 – contrato de prestación de servicio No. 216 de 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE DIBULLA** **NIT: 825000134-1**	
CONTRATISTA	**SINCROCAR AMP S.A.S** **NIT: 900417082-1** **RL. ANGEL DE JESUS MUGNO PAEZ** **CC. No. 12.695.601 EXPEDIDA EN PLATO MAGDALENA** **DIRECCION: CALLE 15 No. 3ª-169 RIOHACHA** **CELULAR: 3015525904** **CORREO: angelmugno@hotmail.com**	
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA**	
PLAZO DE EJECUCION		
VALOR DEL CONTRATO	**$ 36.206.147 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/L.)**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**CDP No.0000000907** **29 octubre de 2024**	**RP No.0000001177** **27 noviembre de 2024**
SUPERVISOR	**ALEX ROMO PERTUZ, JEFE DE ALMACEN**	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**27/11/2024**	
FECHA ACTA DE INICIO	**27/11/2024**	
FECHA DE TERMINACION	**17/12/2024**	

El día veinte siete (27) días de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Alcaldía de Dibulla se reunieron el señor **ALEX ROMO PERTUZ** en su condición de JEFE DE ALMACEN, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía de Dibulla y **ANGEL MUGNO PAEZ** en calidad de representante legal del establecimiento comercial SINCROCAR AMP S.A.S, contratista, con el fin de dar inicio a la aceptación de la Oferta de la invitación Pública de Mínima Cuantía No. 029 de 2024 contrato de prestación de servicio No.216 de 2024. Una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado. El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Dar inicio a la aceptación de la Oferta de la invitación Pública de Mínima Cuantía No. 029 de 2024 contrato de prestación de servicio No. 216 de 2024 cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA"** a partir del 27 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta las consideraciones en la presente acta.

1. El plazo de ejecución de la aceptación de la Oferta de la invitación Pública de Mínima Cuantía No. 029 de 2024 - contrato de prestación de servicio No. 216 de 2024, es de veinte (20) días.

2. Que el cumplimiento de la aceptación de la oferta de la invitación publica de mínima Cuantía No. 029 de 2024 – contrato de prestación de servicio No. 216 de 2024: El valor estimado del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($36.206.147,00) M/C**
PARAGRAFO 1: Para efecto fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y municipales el valor estimado del presente contrato es la suma indicada.

3. Que de acuerdo a la aceptación de la Oferta de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 029 de 2024 – Contrato de prestación de servicio No. 216 2024: las garantías fueron expedidas el 28/11/2024, las cuales fueron aprobadas el día 28 de noviembre de 2024 de esta vigencia, la póliza expedida por la compañía de seguros SURA a favor del municipio de Dibulla para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionado a continuación.

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADOR	No. POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
SURA	4152347	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DE ANTICIPO	$18.103.074	27/11/2024	16/04/2025
		CALIDAD DEL SERVICIO	$3.620.615	27/11/2024	16/04/2025
		CALIDAD DEL SUMINISTR	$3.620.615	27/11/2024	16/04/2025
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.620.615	27/11/2024	16/04/2025

4. Que la supervisión del contrato fue designada al jefe de la Oficina de Almacén de acuerdo con la aceptación de la Oferta de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 029 de 2024 - contrato de prestación de servicio No. 216 de 2024.

5. Que teniendo en cuenta la aceptación de la Oferta de la invitación Publica de Mínima Cuantía No. 029 de 2024 – Contrato de prestación de servicio No. 216 de 2024. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes.
Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del Municipio, la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento.

6. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Se deja constancia de inicio del contrato en la correspondiente acta firmada por el supervisor.

7. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

8. Que de acuerdo con la Aceptación de la Oferta de la Invitación Publica de mínima Cuantía No. 029 de 2024 – contrato de prestación de servicio No. 216 de 2024.

FORMA DE PAGO: El municipio de Dibulla pagará el presente equivalente a contrato en un cien por ciento(100%), con la presentación de las respectivas cuentas de cobro o facturas electrónica ,según corresponda, de los elementos entregados; acompañado de las certificación de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PACTO DE ANTICIPO
El municipio puede pactar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como pacto de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y la certificación de la apertura de una cuenta bancaria separada no conjunta para el giro del anticipo

Se firma en Dibulla, La Guajira, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.

ALEX ROMO PERTUZ
Jefe Oficina Almacén
Supervisor

ANGEL MUGNO PAEZ
CC. No.12.965.601, expedida en Plato Magdalena.
R.L. SICROCAR AMP S.A.S.
NIT: 900417082-1